

# EL OBSERVATORIO

## para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos

### L'OBSERVATOIRE

pour la Protection des Défenseurs des Droits de  
l'Homme

### THE OBSERVATORY

for the Protection of Human Rights Defenders

#### ACCIÓN URGENTE - EL OBSERVATORIO

**MEX 001 / 0106 / OBS 002**

Detención arbitraria / Proceso judicial /

Hostigamiento

**MÉXICO**

6 de enero de 2006

El Observatorio para la Protección de los Defensores de Derechos Humanos, programa conjunto de la Organización Mundial contra la Tortura (OMCT) y de la Federación Internacional de Derechos Humanos (FIDH), solicita su intervención URGENTE ante la siguiente situación en **México**.

#### Descripción de la situación :

El Observatorio ha sido informado, por el Centro de Derechos Humanos "Fray Bartolomé de las Casas", sobre la detención arbitraria y los actos de hostigamiento llevados a cabo contra el defensor de derechos humanos de los indígenas en Tehuacán y de la Sierra de Puebla, Sr. **Martín Amaru Barrios Hernández**, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Valle de Tehuacán (CDHL), en hechos ocurridos en la ciudad de Puebla.

De acuerdo con las informaciones, el 29 de diciembre de 2005, el Sr. Martín Amaru Barrios Hernández fue detenido por miembros de la Policía Judicial de Puebla bajo el cargo de "*presunto chantaje*", hecho al denunciante, el empresario Lucio Gil Zárate, quien ha afirmado que el Sr. Martín Barrios Hernández le habría exigido la suma de 150 mil pesos mexicanos a cambio de que se diera fin a un movimiento de 163 obreros *maquiladores*<sup>1</sup> que exigían una justa liquidación, ya que fueron despedidos por el mencionado Gil Zárate, en represalia por las acusaciones que los trabajadores presentaron en su contra ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje.

De acuerdo con las informaciones, el 4 de enero de 2006, el juez Horacio Bravo Negrete, del Juzgado Tercero de lo Penal decretó al Sr. Martín Barrios Hernández el auto de prisión formal por el delito de chantaje en contra del empresario Lucio Gil Zárate, por lo cual, mientras llega el momento del juicio, él permanecerá en custodia y no podrá obtener la libertad bajo fianza mientras afronta estos cargos, debido a que en el Estado de Puebla, el chantaje es considerado un delito muy grave.

Según las informaciones, la defensa ha anunciado que tramitará un recurso de amparo ante la justicia federal y presentará una queja ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CoIDH) en apoyo al Sr. Martín Barrios, por considerar que el mencionado juez le dictó el auto de prisión formal a pesar de que existen diversas anomalías en el proceso, y que la defensa del Sr. Martín Barrios presentó suficientes pruebas fehacientes que demostraban su inocencia.

Durante su primera declaración ministerial, el Sr. Martín Barrios Hernández, se manifestó inocente de los cargos que se le imputan, manifestó también que no conoce al empresario Gil Zárate y que además considera que la causa judicial que se inició en su contra, es una venganza directa de los patrones textiles de la región tehuacana, debido a su

---

<sup>1</sup> La gran mayoría de las trabajadoras de las maquilas (La palabra 'maquila' se originó en el medioevo español para describir un sistema de moler el trigo en molino ajeno, pagando al molinero con parte de la harina obtenida) son mujeres y un gran número de violaciones de derechos se encuentran específicamente ligadas a su condición femenina. Las situaciones de acoso sexual son frecuentes y las víctimas se encuentran en la incapacidad de resistir por miedo a perder su trabajo y por obtener cierta seguridad. Se violan flagrantemente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y el Convenio 111 contra la discriminación en el empleo y la ocupación de la OIT. Ver : Informe de la Misión Internacional de Investigación : *Situación de los derechos humanos en las maquilas en América Central*, n° 428/3, octubre 2005, FIDH, página 23.

trabajo en la defensa de los trabajadores de las “maquilas”. El Sr. Martín Amaru Barrios Hernández después de rendir su declaración reveló que en su primer día como prisionero del Centro de Readaptación Social de San Miguel, en la capital poblana, vivió un clima de hostigamiento, ya que fue obligado a servir las comidas a delincuentes de alta peligrosidad; le hicieron pasar la noche en una celda muy pequeña en compañía de 14 personas más, por lo que no pudo conciliar el sueño, y además, tuvo que llenar un contenedor de basura sin que se le permitiera mudarse de ropa después del trabajo.

Por su parte, el Sr. Martín Amaru Barrios Hernández denunció varias irregularidades en su detención, al igual que con la Sra. **Lydia Cacho**, a él no se le notificó que estaba demandado; la denuncia en su contra fue interpuesta en la agencia del Ministerio Público especializado en secuestros -la de la periodista, en la dedicada a la indagación del narcotráfico ; los policías judiciales que lo detuvieron fueron los mismos que aprehendieron a la autora de *Los demonios del Edén* (ver Llamado del Observatorio, MEX 008/1205/OBS 128, emitido el 20 de diciembre de 2005) y que también han ejecutado órdenes contra líderes de otros movimientos sociales, como los campesinos de La Magdalena Axocopan que se oponen a un proyecto gubernamental que pretende extraer agua de su territorio para llevarla a Atlixco.

Las informaciones recuerdan que hace dos años, el Sr. Martín Amaru Barrios Hernández fue golpeado por varios sujetos y, aunque en esa ocasión se presentó la correspondiente denuncia, las autoridades no han esclarecido los hechos, ni se sabe quién podría tener intención de agredirlo.

El Observatorio manifiesta su grave preocupación por la seguridad y la integridad física y psicológica del Sr. Martín Amaru Barrios Hernández y condena vehementemente su detención y los actos de intimidación en su contra, los cuales, de acuerdo con las denuncias, se producen dentro un clima de frecuente hostigamiento que han sufrido defensores de derechos humanos, líderes sociales y opositores políticos en varios Estados de México y recuerda a las autoridades mexicanas su deber de conformar sus acciones a lo dispuesto por la Declaración sobre los defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea general de la ONU el 9 de diciembre de 1998.

#### **Acción solicitada :**

Favor dirigirse a las autoridades Mexicanas urgiéndolas a:

- i. tomar las medidas necesarias para garantizar la seguridad y la integridad física y psicológica del Sr. Martín Amaru Barrios Hernández, de los miembros de su familia, de todos los miembros de la Comisión de Derechos Humanos del Valle de Tehuacán (CDHL) y en general de todos los defensores de derechos humanos en México;
- ii. ordenar la libertad inmediata del Sr. Martín Barrios Hernández, en caso de encontrarse detenido en ausencia de cargos legales válidos o, en el caso de que estos cargos existan, ordenar a quien corresponda, que sea llevado ante un tribunal justo, independiente e imparcial y que todos sus derechos al debido proceso sean garantizados en todo momento;
- iii. asegurar una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial en torno a la detención y actos de hostigamiento de que es víctima el Sr. Martín Amaru Barrios Hernández, con el fin de identificar a los responsables, llevarlos a juicio y aplicarles las sanciones penales, y/o administrativas previstas por la ley;
- iv. asegurar la aplicación de lo dispuesto por la Declaración sobre los defensores de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea general de la ONU el 9 de diciembre de 1998, en particular en lo referente a la protección del Derecho de toda persona « *individual o colectivo, promover la protección y el respeto de los derechos humanos, de las libertades fundamentales, tanto en el plano nacional como internacional y a esforzarse por ellos* » (art.1), así como en lo relativo al deber del Estado de garantizar «*la protección de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia o represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración* » (art.12.2) y por la resolución sobre Defensores de Derechos Humanos en las Américas [AG/RES. 1671 (XXIX-O/99)], adoptada por la Organización de los Estados Americanos el 7 de junio de 1999;
- v. de manera general, conformar sus acciones a lo dispuesto por los Instrumentos Internacionales de derechos Humanos ratificados por México.

#### **Direcciones:**

- Misión Permanente de México ante las Naciones Unidas en Ginebra, 16, Avenue du Budé, Ginebra, Suiza.  
Fax:+41.22.748.07.08 TEL.:+41.22.748.07.07, E-mail: [mission.mexico@ties.itu.int](mailto:mission.mexico@ties.itu.int);

- Presidente Vicente Fox Quesada, Fax: Fax: +52 (55) 5516 9537 / 5573 2126, E-mail : [radio@presidencia.gob.mx](mailto:radio@presidencia.gob.mx) / [webadmon@appresidencia.gob.mx](mailto:webadmon@appresidencia.gob.mx)
- Licenciado Mario Marín Torres, Gobernador del Estado de Puebla, E-mail: [gobernador@puebla.gob.mx](mailto:gobernador@puebla.gob.mx)
- Maestra Blanca Laura Villeda Martínez, Procuradora General de Justicia del Estado de Puebla, Fax: + 52 222 240 8105 E-mail: [titular.pgi@puebla.gob.mx](mailto:titular.pgi@puebla.gob.mx)
- Licenciado Carlos Abascal Carranza, Secretario de Gobernación, Bucareli 99, 1er. piso, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P. 06600, México, Fax: +52 (55) 5093 3414
- Licenciado Daniel Cabeza de Vaca Hernández, Procurador General de la República, Reforma Cuauhtémoc, esq. Violeta 75. Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., C.P.06600, México. Fax: +52 (55) 5346 0983
- Licenciado José Luis Soberanes, Presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos Periférico sur 3469, Col. San Jerónimo Lidice 10200 México D.F. Tel.: +52 (55) 5490 7400 Fax: +52 (55) 5681 7199 y 56 35 0595 E-mail: [correo@cndh.org.mx](mailto:correo@cndh.org.mx) E-mail: [aasatashvili@cndh.org.mx](mailto:aasatashvili@cndh.org.mx)
- General Gerardo Clemente Ricardo Vega García, Secretario de la Defensa Nacional, Tel. (conmutador): +52 (55) 5557 4500 Fax: +52 (55) 5557 8963

\*\*\*

Ginebra, París, 6 de enero de 2006

Favor informarnos sobre cualquier acción emprendida, citando el código de este llamado en su respuesta. El Observatorio, programa conjunto de la FIDH y la OMCT, está destinado a la protección de los defensores de los derechos humanos víctimas de violaciones y a proporcionarles una ayuda cotidiana tan concreta como sea posible.

Para contactar al Observatorio, comuníquese con la Línea de Urgencia:

Tel. y fax: FIDH : + 33 (0) 1 43 55 20 11 / + 33 (0) 1 43 55 18 80

Tel. y fax OMCT : + 41 22 809 49 39 / + 41 22 809 49 29

E-mail: [Appeals@fidh-omct.org](mailto:Appeals@fidh-omct.org)

**fidh**

Fédération Internationale des Ligues des Droits de l'Homme  
17, Passage de la Main d'Or  
75 011 Paris, France



Organisation Mondiale Contre la Torture  
Case postale 21 - 8 rue du Vieux-Billard  
1211 Genève 8, Switzerland